



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Martín Vicente Vicente

Concejales asistentes

D. María José Mojón Cuadrado
D. Jaime Marcos Señor
Dª. Virginia Municio Lorente
Dª. Natalia Moratilla Vera
D. Antonio Cuadrado Meco
Dª. Ana Isabel Monge Alvarez
Dª. Raffaella Corrales Grande

Secretaria

Dª. Celia Zamora Benito

En el salón de plenos, siendo las veinte horas y cinco y dos minutos del veintinueve de marzo del dos mil veintitres, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria de la Corporación así como los y las Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **“20230329_TORTOLA_HENARES.mp4”**

correspondiente al Acta del **“Pleno Ordinario del 29 de marzo de 2023”**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

7fafd74b68f1a3689ab2dfc0abf443caa77e09a44300d4d4c077b72433c5804b

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 16-02-2023, expte. PLN/2023/2 (0:00:25)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=25>

Votación (0:00:41)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=41>

siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia el Pleno aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior, Pleno de fecha 16 de febrero de 2023, expte. nº PLN/2023/2

2. Aprobación, si procede, del límite de gasto no financiero para 2023, expte. 39/2023 (0:01:01)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=61>

Votación (0:01:41)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=101>

siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 2 votos.

Abstenciones: 1 voto.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2023, en la cantidad de 1.832.900 euros.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

3. Aprobación, si procede, del Presupuesto de 2023, expte. 460/2022 (0:01:52)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=112>

Votación (0:52:22)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3142>

siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 3 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.832.900,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.50.800,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	600.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	744.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	155.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	332.100,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	332.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL: 1.832.900,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.832.900,00 €





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.511.400,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	487.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	348.700,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	315.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	354.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	321.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	321.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL: 1.832.900,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.Ratificación, si procede, del Convenio la Administración Cerca de tí, expte. 38/2023 (0:52:42)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3162>

Votación (0:54:50)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3290>

siguiente resultado:





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 1 voto.

Abstenciones: 2 votos.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, suscrito en Madrid, en fecha 17 de noviembre de 2022, y publicado en el BOE de fecha 28 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Que se notifique el Acuerdo de Pleno a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

5. Delegación de competencias en materia de tributos en el Servicio Provincial de Recaudación, expte. 118/2023 (0:54:58)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3298>

Votación (0:58:18)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3498>

siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 1 voto.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación (EN TASAS solo RECAUDACIÓN) de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan el municipio de TÓRTOLA DE HENARES, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN	
ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TÓRTOLA DE HENARES (286)
IBI de rústica, urbana y especiales	GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN
IAE	GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN
IVTM	GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN
Tasa alcantarillado	RECAUDACIÓN
Tasa agua potable	RECAUDACIÓN
Tasa por recogida de basuras (Tributos Varios)	RECAUDACIÓN
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.	RECAUDACIÓN
Tasa por la prestación del servicio de telecomunicaciones.	RECAUDACIÓN
FECHA DE LA DELEGACIÓN	29-03-2023
OBSERVACIONES	Parte de estas tasas e impuestos ya se están gestionando por parte del Servicio mediante anteriores convenios de encomienda.

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO. - A los efectos de que la Diputación Provincial pueda desempeñar las competencias delegadas, se facilitará a esta última cuanta documentación sea requerida por la misma. En caso contrario, y transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de requerimiento sin que se haya puesto a disposición la misma, se procederá a la devolución del valor.

SEXTO. - El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

6. Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía, desde el 16-12-2022 al 21-03-2023, nº 2022-0448 al 2023-0113 (0:58:26)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3506>

7. Ruegos y Preguntas (1:00:44)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=18&t=3644>

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Vicente Vicente, levanta la Sesión siendo las veintidós horas y veintiún minutos de lo que yo, como Secretaria, doy fe.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

El Alcalde
Martín Vicente Vicente

La Secretaria-Interventora
Celia Zamora Benito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Fecha y firma al margen)

